

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL I PLAN ANDALUZ DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2018-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 162/ 2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria justificativa en relación con el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, dispone en su artículo 2 que las propuestas de planes con contenido económico financiero deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

La disposición transitoria segunda de dicho Decreto establece que, en tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los Anexos 1 al 4 del Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios por lo que se adjuntan dichos anexos cumplimentados a la presente memoria.

II. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.


El artículo 10.3.24º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, que “los poderes públicos velarán por la salvaguardia, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades”.

Al amparo de dicho mandato, se ha aprobado la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, garantizando el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática, que tendrá una duración cuatrienal y contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Asimismo, determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución. Por último, establece que el Plan será aprobado por el Consejo de Gobierno, que lo remitirá al Parlamento andaluz para su examen.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno acordó, en su reunión del día 30 de enero de 2018, aprobar la formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, que persigue alcanzar como fin el desarrollo de la política pública de memoria democrática en Andalucía, fundamentada en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres. Asimismo se acuerdan las directrices en cuanto a los objetivos a conseguir, el contenido del Plan y las líneas a seguir para su tramitación y aprobación.

Conforme a dichas directrices, la Dirección General de Memoria Democrática está coordinando la elaboración del Plan Andaluz de Memoria Democrática, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2.k) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria

Código:	43Cve077HSLUGUTxEiIwsIwPctwbKm	Fecha	24/05/2018	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

Democrática (añadido por el Decreto 142/2017, de 19 de agosto), que le atribuye las funciones de impulso, elaboración, ejecución y realización del seguimiento del Plan Andaluz de Memoria Democrática y de los Planes Anuales.

En desarrollo del apartado primero del punto sexto del Acuerdo de Formulación, se ha elaborado una Propuesta inicial del Plan, que se articula a partir de la finalidad perseguida, conforme a un esquema lógico de planificación, en objetivos generales, operativos, líneas estratégicas, y acciones.

A. Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.

A.1) Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación.

L.1.1 Acciones de coordinación entre AA.PP.

- A.1.1.1. Convenios de colaboración entre Consejerías
- A.1.1.2. Convenios de colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y FAMP
- A.1.1.3. Promover acciones de colaboración con el Estado, otras CCAA y entidades internacionales
- A.1.1.4. Colaboración con Ayuntamientos para retirada de simbología y actos franquista
- A.1.1.5. Espacio colaborativo de trabajo

A.2) Fortalecimiento del tejido asociativo e institucional. Impulsar los movimientos asociativos.

L.1.2. Fomento de la participación del tejido asociativo en actuaciones de MD.

- A.1.2.1. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades para actividades de MD.
- A.1.2.2. Puesta en marcha del Consejo de MHD de Andalucía.
- A.1.2.3. Creación del Registro de Entidades de MD de Andalucía.
- A.1.2.4. Creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

A.3) Dotar espacios e instrumentos de conocimiento de Memoria Democrática a la ciudadanía.

L.1.3 Apoyo a la participación ciudadana

- A.1.3.1. Poner en marcha instrumentos de participación: foros, jornadas, etc.
- A.1.3.2. Colaboración con asociaciones de colectivos especialmente damnificados.
- A.1.3.3. Creación de una red andaluza de entidades memorialistas de nivel local.
- A.1.3.4. Campaña informativa y divulgativa sobre las políticas públicas de memoria.

B. Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo.

B.1) Desarrollar medidas reparadoras para las víctimas.

L.2.1 Localización, exhumación e identificación de víctimas.

- A.2.1.1. Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas.
- A.2.1.2. Actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses.
- A.2.1.3. Identificación mediante comparativas de ADN.
- A.2.1.4. Banco de ADN.
- A.2.1.5. Actualización del Mapa de Fosas de Andalucía.
- A.2.1.6. Divulgación de los trabajos.


B.2) Establecer medidas de reconocimiento de las víctimas.

L.2.2. Distinción y reconocimiento de víctimas y familiares.

- A.2.2.1. Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares.
- A.2.2.2. Declaración de reconocimiento y concesión de distinciones.
- A.2.2.3. Línea de indemnizaciones a expresos/as represaliados/as del franquismo.
- A.2.2.4. Censo de Víctimas.
- A.2.2.5. Premios memoria histórica de Andalucía.

L.2.3. Reconocimiento del papel de las mujeres.

- A.2.3.1. Visibilización y caracterización de la represión ejercida exclusivamente sobre las mujeres.
- A.2.3.2. Promoción de líneas de investigación específicas sobre represión y género.

Código:	43Cve077HSLUGUTxEiIwsIwPctwbKm	Fecha	24/05/2018	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	

B.3.) Impulsar el reconocimiento de lugares y espacios de duelo y memoria.

L.2.4. Fomento de espacios de duelo y lugares de MD.

A.2.4.1. Actualización del Inventario de lugares de MD.

A.2.4.2. Impulsar la declaración de nuevos lugares de MD.

A.2.4.3. Trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria.

A.2.4.4. Ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

C: Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.

C.1) Identificación conservación y difusión del fondo documental de MD.

L.3.1 Recopilación, estudio y preservación de documentos de MD

A.3.1.1. Localización e inventario de archivos y fondos documentales de la MD.

A.3.1.2. Calificación y conservación de series documentales que contengan documentos MD.

A.3.1.3. Favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de MD.

A.3.1.4. Adquirir o reproducir documentos de la MD de Andalucía.

A.3.1.5. Creación del Instituto Andaluz de la Memoria Democrática, como museo y centro para investigación y documentación de la MD.

C.2) Promover la investigación científica y educativa y la producción audiovisual, para su difusión.

L.3.2. Difusión de material científico y educativo y de sensibilización.

A.3.2.1. Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación (web, RRSS, exposiciones, jornadas, etc.)

A.3.2.2. Diseñar e implementar una Estrategia para la incorporación de la MD en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado.

A.3.2.3. Creación del Portal Web sobre Memoria y Educación

A.3.2.4. Participación y colaboración en eventos de carácter científico con centros superiores de investigación y la Universidad.

L.3.3. Impulso a la producción y difusión audiovisual.

A.3.3.1. Promover la producción de documentales y productos audiovisuales.

A.3.3.2. Fomentar la presencia de la producción audiovisual andaluza en eventos nacionales e internacionales.


A.3.3.3. Promover un certamen audiovisual andaluz de MD.

III. FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Y LOS EJERCICIOS POSTERIORES.

La financiación de las objetivos y líneas estratégicas enumeradas en el apartado anterior correrá a cargo del Programa presupuestario 311, referente a memoria democrática. El I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 no tiene incidencia en el capítulo 1.

A fecha de aprobación del Acuerdo de formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, se había aprobado ya el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018, que recoge en su Programa presupuestario 311, partidas presupuestarias en los Capítulos 2, 4 y 6 –con una asignación conjunta de 1.166.411 €, para la consecución del objetivo general de “reconocimiento y reparación a las víctimas de la Guerra Civil y Franquismo”, articulados en cinco objetivos operativos:

- O.0.1. Reconocimiento a las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y Franquismo.
- O.0.2 Impulso a las actuaciones de recuperación de Memoria Democrática.
- O.0.3. Declaración y señalización de lugares de Memoria Histórica.
- O.0.4. Fomento de la participación de la administración autonómica en iniciativa sobre Memoria Democrática.
- O.0.5. Conocimiento de la situación y el papel de las mujeres.

Código:	43Cve077HSLUGUTxEiIwsIwPctwbKm	Fecha	24/05/2018	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4	

Con este punto de partida, tras concluir el proceso de diseño del Plan, el presupuesto se ha estimado conforme a los nuevos objetivos generales y operativos, que a su vez se articulan en líneas estratégicas y acciones, el reparto presupuestario de los ejercicios 2019-2022 es el se detalla a continuación, indicándose que el origen de fondos de todas las medidas del Plan se detalla en los Anexos del Decreto 22/1985, anteriormente mencionados:

Tabla. Marco presupuestario 2019-2022 de la DG de MD para el IPAMD

	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Cooperación y coordinación con las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía	360.000	405.000	438.000	463.000	1.666.000
Línea 1.1. Acciones de coordinación entre AAPP	150.000	165.000	180.000	190.000	685.000
Línea 1.2 Fomento de la participación del tejido asociativo en actuaciones de MD	170.000	190.000	205.000	215.000	780.000
Línea 1.3 Ayudas para la participación ciudadana	40.000	50.000	53.000	58.000	201.000
Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo	1.365.000	1.520.000	1.673.000	1.743.000	6.301.000
Línea 2.1. Localización, exhumación e identificación de víctimas	1.100.000	1.220.000	1.350.000	1.400.000	5.070.000
Línea 2.2. Distinción y reconocimiento de víctimas	40.000	45.000	48.000	50.000	183.000
Línea 2.3. Reconocimiento del papel de las mujeres	45.000	55.000	60.000	63.000	223.000
Línea 2.4. Fomento de espacios de duelo y lugares de MD	180.000	200.000	215.000	230.000	825.000
Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación	330.000	370.000	400.000	425.000	1.525.000
Línea 3.1. Recopilación, estudio y preservación de documentos de MD	100.000	110.000	120.000	125.000	455.000
Línea 3.2 Difusión de material científico y educativo y de sensibilización	130.000	145.000	155.000	160.000	590.000
Línea 3.3. Impulso a la producción y difusión audiovisual	100.000	115.000	125.000	140.000	480.000
TOTAL	2.055.000	2.295.000	2.511.000	2.631.000	9.492.000

Fuente: Elaboración propia.

El total del presupuesto del PAMD 2018-2022 asciende a 10.658.411 euros, resultados de la suma del importe aprobado en 2018 y el proyectado a 2019-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fdo.- Francisco Javier Giráldez Díaz

Código:	43Cve077HSLUGUTxEiIwsIwPctwbKm	Fecha	24/05/2018
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

